PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INCUBADORES DE CO2 INSTALADOS EN CIC bioGUNE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento de los incubadores de CO2 instalados en CIC bioGUNE (en adelante, el equipamiento o los equipos), de conformidad con las condiciones que se recogen en el presente pliego. En concreto:

Posición	Marca	Modelo	Nº serie
1	THERMO	Heracell 150	40451353
2	THERMO	Heracell 150	40316231
3	THERMO	Heracell 150	40440533
4	THERMO	Heracell 150	40440532
5	THERMO	Heracell 150	40317127
6	THERMO	Heracell 150	40461543
7	THERMO	Heracell 150	40452632
8	THERMO	Heracell 150	40505812
9	THERMO	Heracell 150	40505815
10	THERMO	Heracell 150	40505817
11	THERMO	Heracell 150	40505826
12	THERMO	Heracell 150	40562466
13	THERMO	Heracell 150	40646003
14	THERMO	Heracell 150	40645997
15	THERMO	Heracell 150	40646001
16	THERMO	Heracell 150	40646002
17	THERMO	Heracell 150	40646005
18	THERMO	Heracell 150	40645993
19	THERMO	Heracell 150	40645996
20	THERMO	Heracell 150	40646004
21	THERMO	Heracell 150	40645995
22	THERMO	Heracell 150	40645994
23	THERMO	Heracell 150	40736064
24	THERMO	Heracell 150	40736063
25	THERMO	Heracell 150	40930017
26	ESCO	CCL-170B-8-CU	2021-168735
27	ESCO	CCL-170B-8-CU	2021-168732
28	ESCO	CCL-170B-8-CU	2021-168733
29	ESCO	CCL-170B-8-CU	2021-168734
30	SANYO	MCO-18AIC(UV)	60610402
31	SANYO	MCO-18AIC(UV)	60610406
32	ASTEC	SCA-165DRS	SA2104233
33	THERMO	STERI-CYCLE i160	42528385
34	THERMO	STERI-CYCLE i160	42528391

División por lotes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este caso, el contrato se licita en un lote único dada la necesidad de un desarrollo coordinado del servicio previsto en el contrato, el cual podría verse imposibilitado por una pluralidad de contratistas diferentes.

BG_2022-06-SERV. Mantenimiento de incubadores de C02

El presente pliego tiene por objeto determinar las características técnicas que ha de reunir el servicio objeto del contrato y que, en consecuencia, deberá llevarse a cabo conforme al mismo y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante, se admitirá la presentación de ofertas cuyo servicio presente características técnicas que difieran de las reseñadas, siempre que resulten equivalentes a las recogidas en este pliego y garanticen, al menos, el mismo nivel de prestaciones y calidad.

La valoración de cada oferta, y su justificación, corresponderá al equipo técnico al que el órgano de contratación haya encargado la misma.

2. NECESIDAD DEL SUMINISTRO

CIC bioGUNE dispone de varios incubadores de CO2 que se han adquirido a lo largo de la vida del Centro para cubrir sus necesidades de investigación. Se considera necesario llevar a cabo un mantenimiento integral de los equipos especificados en el objeto del contrato a fin de garantizar en todo momento su seguridad y correcto funcionamiento, evitar pérdida de fiabilidad, minimizar las posibles paradas provocadas por averías y disminuir su envejecimiento y desgaste.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1. Lugar de la prestación del servicio

La intervención *in-situ* se realizará en el lugar en el que se encuentren los equipos, en alguna de las direcciones en las que se ubican los centros de trabajo de CIC bioGUNE:

Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 800 – 48160 Derio (Bizkaia)
Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 801 A – 48160 Derio (Bizkaia)
Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 502 – 48160 Derio (Bizkaia)

Cuando la naturaleza de la intervención así lo aconseje, el contratista podrá solicitar el traslado de los equipos a su servicio técnico para proceder a su reparación o puesto a punto. Los gastos de seguros y transportes corren a cargo del contratista salvo que se indique lo contrario.

3.2. Contenido de la prestación del servicio

La finalidad del servicio a contratar es la de mantener los equipos en perfecto estado de funcionamiento, minimizando las posibles paradas provocadas por averías.

El contratista realizará sobre los equipos objeto de esta contratación las operaciones de gestión, reparación, mantenimiento, regulación y vigilancia necesarios para garantizar su mejor conservación y así asegurar la obtención, en todo momento, de todas las prestaciones ofrecidas por los fabricantes de los distintos equipos.

Las tareas a realizar serán las siguientes:

- Servicio de reparación integral de los equipos. Incluye la reparación, conservación, revisión, comprobación, puesta a punto y ajuste de los mismos.

- Sustitución de las piezas y los componentes en los que se detecten anomalías.

- Elaboración de informes de intervención con el detalle del tiempo invertido, piezas y componentes sustituidos y coste.

- Colaboración, asistencia, asesoramiento técnico y supervisión de los equipos con el objetivo de informar del estado de los mismos, para así poder establecer un calendario de futuras intervenciones.

- Atención de llamadas del Servicio de Mantenimiento de CIC bioGUNE por incidencias para su resolución telefónica, siempre que sea posible, o desvío a otros niveles.

4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

4.1. Mantenimiento preventivo

Se realizará conforme a un plan de mantenimiento elaborado por el contratista, en donde se especificará el calendario de actuaciones y las operaciones a llevar a cabo sobre los equipos (revisiones, verificaciones, ajustes, sustituciones, limpiezas, etc.), con el fin de mantenerlos en unas condiciones óptimas de uso durante su período de vida útil y así prevenir averías o deterioro en los equipos, garantizando tanto su adecuado funcionamiento, como el cumplimiento de la normativa que les fuera de aplicación.

Los trabajos incluidos en el precio del contrato son los que se establecen a continuación:

- Parte mecánica

Verificación de estructura, paneles, puertas, juntas, filtros y cierres. Ajustes

- Parte eléctrica

Comprobación de conexiones TT, interruptores, sistema de seguridad de puerta, indicadores, lámparas UV, nivel de agua, verificación de bombas, electroválvulas, ventilador, contactores y relés. Verificar consumos eléctricos según placa

- Sistema de gases

Comprobación de sensores, filtros de gases, conexiones de botella, fuga de gases, manómetros de gases.

- Sistemas de regulación

Medida de temperatura y de gases

El plan de mantenimiento se entregará, junto con el resto de la documentación técnica solicitada, en el Sobre Nº 2.

4.2. Mantenimiento Correctivo

Cuando se detecte una necesidad de intervención no cubierta por el mantenimiento preventivo, el Responsable de Mantenimiento de CIC bioGUNE contactará con el contratista y éste presentará, en el plazo máximo de SETENTA (72) horas laborales, el correspondiente presupuesto con (i) la descripción del trabajo a realizar; (ii) el número de horas y su precio en función de la intervención; (iii) los gastos por desplazamientos, estancia, dietas, kilometraje, (iv) los materiales, piezas y componentes necesarios con su coste y, cuando proceda, (v) los gastos de transporte y seguros.

Se añadirá a todo ello el IVA correspondiente.

Además, el contratista indicará en el presupuesto el plazo en el que se compromete a realizar la reparación. Dicho plazo comenzará a contar a partir de la aceptación del presupuesto por parte de CIC bioGUNE, que será debidamente comunicada al contratista.

En todo caso, el tiempo de respuesta para la prestación de un servicio (definido como el tiempo que transcurre desde que CIC bioGUNE comunica al contratista la avería hasta la presencia física del técnico cualificado para proceder a su solución) no podrá ser superior a DIEZ (10) días laborables para averías ordinarias o CINCO (5) días laborables para averías calificadas como urgentes. La calificación de la urgencia de la reparación será determinada por CIC bioGUNE.

5. PIEZAS Y COMPONENTES DE REPARACIÓN

Será obligación de los contratistas en cuanto al uso de las piezas, componentes y materiales a utilizar en las reparaciones:

- Con carácter general, todos los elementos que se utilicen en el servicio de mantenimiento deberán ser nuevos y originales de marca (repuestos suministrados por el fabricante del equipo) o de marca (repuestos suministrados por empresas especializadas).

- Podrán utilizarse elementos usados, reconstruidos o no específicos del fabricante del equipo (originales de marca o de marca) siempre que (i) exista conformidad escrita de CIC bioGUNE, (ii) el contratista se responsabilice por escrito de que los citados elementos están en buen estado y ofrecen suficiente garantía y (iii) por alguna de las siguientes razones:

    - Urgencia justificada
    - Por tratarse de elementos que se han dejado de fabricar
    - Por cualquier otra razón aceptada por CIC bioGUNE

6. HORARIO DE TRABAJO

Por norma general, la prestación del servicio se realizará dentro del horario laboral del Centro:

de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 de lunes a jueves y de 9:00 a 15:00 los viernes.

Con objeto de optimizar determinadas intervenciones, CIC bioGUNE podrá acordar con el contratista un horario diferente cuando las circunstancias así lo aconsejen, en especial en periodos de vacaciones, en el caso de que se produzcan incidencias que incrementen el número de averías o por grandes reparaciones/ paradas de máquinas que aconsejen trabajar fuera del horario establecido.

7. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa contratista se comprometerá a:

- Mantener los equipos en unas condiciones óptimas de uso durante su período de vida útil y reparar el 100 % de las intervenciones que se produzcan, bien por sí misma, bien recurriendo a los servicios técnicos correspondientes.

- Informar sobre las intervenciones que deberán ser realizadas por empresas externas y asistir en la realización de las mismas.

Si el contratista previese la necesidad de subcontratar el mantenimiento de algún equipo, o de algún componente del mismo, deberá indicarlo en su oferta y su propuesta técnica contendrá el nombre y la documentación completa de la empresa que propone como subcontratista, teniendo en cuenta que no es posible la subcontratación total de la prestación. En cualquier caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a CIC bioGUNE, con arreglo estricto al Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

- Ser la responsable del servicio ante CIC bioGUNE, ejerciéndose su supervisión por parte del Responsable de Mantenimiento del Centro. Disponer de los medios técnicos y auxiliares (herramientas, útiles, automoción, equipos de comunicación, etc.) y humanos (personal con acreditada experiencia en la reparación del equipamiento objeto del contrato) necesarios para llevar a cabo los servicios que se le soliciten.

- Aportar la documentación relativa a su acreditación como empresa de mantenimiento de los equipos (certificados de autorización del fabricante, certificados de calidad, etc.)

- Poner a disposición de CIC bioGUNE un número de teléfono de asistencia técnica y/o una dirección de correo electrónico - modalidad de horario (24x7) / 365 días al año - .

  Los técnicos deberán estar permanentemente localizables dentro del horario laboral establecido anteriormente.

- Ser la responsable de la gestión de la adquisición de las piezas y los componentes necesarios para las reparaciones, atendiendo al criterio de mejor relación calidad-precio.

- Realizar un seguimiento de incidencias, asistencia y/o asesoramiento sobre los equipos, con el objetivo de informar del estado de los mismos, para así poder establecer un calendario de futuras intervenciones.

- Valorar la oportunidad de realizar una intervención cuando se trate de equipos obsoletos o antiguos.

- Reflejar las incidencias, averías y trabajos realizados en los libros de mantenimiento.

- Todo el personal deberá ir uniformado e identificado.

8. ORGANIZACIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO

8.1. La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con un absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma, principalmente en lo que se refiere a la naturaleza y materiales de los productos empleados, así como en lo que respecta a los procesos de ejecución a adoptar.

En concreto, el contratista se compromete frente a CIC bioGUNE a desarrollar y organizar su actividad profesional conforme a sus propios criterios y directrices, asumiendo el riesgo y ventura de su actividad.

8.2. El contratista responderá de todos los daños producidos en las instalaciones de CIC bioGUNE o en los elementos que las integran, así como al personal dependiente de CIC bioGUNE y a terceros por causa de los trabajos propios que se realicen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

En concreto, en caso de que se efectúen intervenciones de forma inadecuada, que provoquen daños en las instalaciones y equipos, la reparación, y la posible indemnización por daños y perjuicios, correrá íntegramente por cuenta del contratista.

8.3. El adjudicatario responderá, en su calidad de patrono, del personal adscrito al contrato, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando CIC bioGUNE exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones anteriormente indicadas, ya sea la prestación objeto del contrato ejecutada por personal que dependa exclusivamente del adjudicatario o personal subcontratado.

Asimismo, será de cuenta del contratista el abono de los salarios y demás conceptos retributivos, así como las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social, accidentes de trabajo y mutualidad laboral, de todo el personal empleado en la prestación del servicio.

Todos los gastos derivados del cumplimiento de tales obligaciones, así como los tributos del referido personal y cualquier otro gasto vinculado al mismo, serán asumidos por el contratista.
En el desarrollo de los trabajos, será responsabilidad del contratista velar porque su personal atienda a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad.

8.4. Durante la vigencia del contrato, el contratista queda obligado a presentar, previo requerimiento de CIC bioGUNE, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

8.5. CIC bioGUNE establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del proveedor.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista cumplirá las disposiciones de la Normativa General y Autonómica, sobre riesgos laborales.

En el desarrollo de las funciones y tareas encomendadas para la realización de todos los trabajos solicitados se aplicará la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como la normativa específica en vigor para la actividad de limpieza.

El contratista deberá prestar especial observancia a los posibles riesgos que afecten al personal de CIC bioGUNE como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal en sus dependencias, debiendo facilitar los equipos de protección individual adecuados a los trabajos que se realicen, así como la señalización de zonas de trabajo.
Los trabajadores afectados por este contrato que presten servicios en las dependencias de CIC bioGUNE tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos a que se refieren los párrafos anteriores. El contratista dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para puesto de trabajo.

Todo el personal que se emplee para realizar el servicio contratado deberá cumplir las normas de seguridad que pudieran ser establecidas por parte de CIC bioGUNE, comprometiéndose éste a informar por escrito al contratista sobre las mismas y sus modificaciones.

Asimismo, el contratista deberá designar la persona responsable que se encargue de la vigilancia y cumplimiento de la normativa aplicable, siendo el único y exclusivo responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los accidentes que puedan sufrir sus operarios o daños que puedan causar éstos a terceras personas o bienes, asumiendo, por lo tanto, todas las responsabilidades derivadas de dichos hechos.

10. PROPUESTA DEL LICITADOR

El licitador expondrá claramente en su propuesta las características y las actuaciones a realizar en la prestación del servicio, de acuerdo al índice establecido en el apartado 7 de la Carátula del PCAP.